AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (26-2017)

Asistentes
D.VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
Dª. MARINA MERCEDES AMADOR SATURNINO
Dª. MÓNICA JIMÉNEZ ALCALDE
Ausentes:
Dª. MARÍA DOLORES GÓMEZ RUÍZ
D.FRANCISCO ANTONIO VARGAS CABALLERO
Secretaria Accidental
Dª. MARTA GÓMEZ OJEDA

En Burguillos siendo las 13:20 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la alcaldía de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y la Secretaria Accidental, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. LICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y el informe técnico y jurídico favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXP. 99/2017: LOBRBUR 90/2017:

Otorgar a **D. José Ignacio Delgado Espínola** licencia urbanística para picado de paredes lateral y trasera: y posterior aplicación de monocapa, en una superficie aproximada de 50,00 m2 sita en C/ Marifé de Triana Nº 1, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado. Casco histórico.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Finalidad y uso de la actuación: Picado de paredes lateral y trasera: y posterior aplicación de monocapa, en una superficie aproximada de 50,00 m2.
Presupuesto de ejecución material: 350 euros.
Situación de las obras: C/ Marifé de Triana Nº 1, Burguillos.
R.C. Nº: 8140201TG3684S0001QS.
Promotor: D. José Ignacio Delgado Espinola.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS DE OBRA.-

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011 de las cuales se dará traslado al interesado.

PUNTO 2º. AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA PARA VENTA AMBULANTE

EXP. 53/2017: URB.

Vista la solicitud formulada por Foto Unión, de autorización para la ocupación de terrenos sitos en el recinto ferial (lugar de ubicación del mercadillo semanal), con un puesto para venta de fotografías tomadas durante la celebración de las fiestas y Romería con una superficie de 10,00 ml. aproximadamente. La instalación se solicita por dos días, los jueves días 19 y 26 de Octubre de 2017 en horario de mercadillo.

Considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse el puesto de venta de fotografías será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

Visto lo anterior, y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Primero.- Autorizar a Foto Unión, temporalmente para el período indicado, como uso común especial del dominio público local, la ocupación con un puesto de venta de fotografías, ocupando la superficie que igualmente se indica.

Segundo.- No obstante lo anterior, la ocupación de la vía pública deberá realizarse en una zona que no impida en modo alguno la visibilidad y deberá colocarse en el acerado, respetando un zona para libre circulación de los peatones y personas con movilidad reducida.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales sobre la acera o calzada.

2.- El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de la instalación autorizada.

PUNTO 3º. CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTOS.-

Examinados los expedientes tramitados que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en las disposiciones que se citan y a la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015.

Considerando lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando igualmente que conforme al artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone: "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado".

La Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXPTE. 63/2016:URB.

Declarar la caducidad del procedimiento administrativo instruido a instancias de Centro Médico Juan Manuel Pérez Sánchez que presentó solicitud de colocación de cartel publicitario en Avda. Cruz de la Ermita de esta localidad, al no haberse presentado la documentación requerida por el Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

PUNTO 4º. AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA PARA VENTA AMBULANTE

EXP. 63/2017: URB.

Vista la solicitud formulada por Dª. Mª del Carmen Entrena García, de autorización para la ocupación de la vía pública en C/ Gustavo Adolfo Bécquer (junto a la Carpa Municipal) del Municipio, con dos puestos de venta ambulante: 1 de algodón dulce y palomitas de dimensiones 1,30 m. x 0,70 cm., 1 de buñuelos de dimensiones 3,00 m2 (2,00 m x 1,50 m.), carro de perritos calientes, de dimensiones 1,30 m.; y otro de juguetes de dimensiones 1,50 m.; durante un día con motivo de la celebración de las Fiestas en conmemoración de la Virgen del Rosario de esta localidad (7 de octubre de 2017).

Considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse los puestos ambulantes será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

Visto lo anterior, y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a Dª. Mª del Carmen Entrena García, temporalmente para el período indicado, como uso común especial del dominio público local, la ocupación con dos puestos ambulante para venta de algodón y palomitas, buñuelos, perritos calientes y juguetes ocupando la superficie que igualmente se indica.

Segundo.- No obstante lo anterior, la ocupación de la vía pública deberá realizarse en una zona que no impida en modo alguno la visibilidad y deberá colocarse en el acerado, respetando un zona para libre circulación de los peatones y personas con movilidad reducida.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales sobre la acera o calzada.

2.- El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de la instalación autorizada.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

PUNTO 5º. APROBACIÓN DE PRÓRROGA EN EL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA Nº 72: "REFORMA Y CONSERVACIÓN DE ACERADOS EN LAS URBANIZACIONES R2 Y R3".

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de que en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2016 por esta Junta de Gobierno Local se aprobó el Proyecto denominado "Reforma y Conservación de Acerados en las Urbanizaciones R2 y R3", incluida en el Programa PLAN SUPERA IV de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, redactado por el Arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera.

En fecha 29 de Junio de 2017 se aprobó por la Junta de Gobierno Local una ampliación del plazo de ejecución hasta el 30/09/2017.

Por el Técnico redactor del Proyecto se ha informado con fecha 27 de Septiembre de 2017 que debido a una serie de imprevistos producidos en la obra se necesita una ampliación del plazo de ejecución de la misma, que en sus comienzos era de 3 meses y se pretende una ampliación del plazo de ejecución de obras hasta el 15 de octubre de 2017.

En el presente caso concurren dichas circunstancias por lo que se considera que es necesario que se apruebe una ampliación del plazo de ejecución.

Visto el Informe Técnico emitido por el Director de la obra y redactor del Proyecto.

De Conformidad con las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión SUPERA IV ejecutados por los Ayuntamientos, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2016, en el artículo 8.2 Condiciones aplicables a obras ejecutadas por Administración Directa en su apartado f, en caso de necesidad de ampliación del plazo de ejecución, se aprobará mediante Acuerdo, previo informe de la Dirección Facultativa.

En consecuencia con lo anterior, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del plazo de ejecución del Proyecto denominado "Reforma y Conservación del Parque de los Poetas", incluido en el Programa PLAN SUPERA IV Municipal de Inversiones Financieramente sostenibles de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, una vez informado por el Técnico redactor del proyecto y director de la obra, ampliando el plazo de ejecución inicial de tres meses hasta el 15 de Octubre de 2017.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial a los efectos que correspondan

PUNTO 6º. APROBACIÓN DE PRÓRROGA EN EL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA Nº 71: "REFORMA Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE DE LOS POETAS".

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de que en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2016 por esta Junta de Gobierno Local se aprobó el Proyecto denominado "Reforma y Conservación del Parque de los Poetas", incluida en el Programa PLAN SUPERA IV de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, redactado por el Arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera.

En fecha 29 de Junio de 2017 se aprobó por la Junta de Gobierno Local una ampliación del plazo de ejecución hasta el 30/09/2017.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Por el Técnico redactor del Proyecto se ha informado con fecha 26 de Junio de 2017 que debido a una serie de imprevistos producidos en la obra se necesita una ampliación del plazo de ejecución de la misma, que en sus comienzos era de 3 meses y se pretende una ampliación del plazo de ejecución de obras hasta el 15 de Octubre de 2017.

En el presente caso concurren dichas circunstancias por lo que se considera que es necesario que se apruebe una ampliación del plazo de ejecución.

Visto el Informe Técnico emitido por el Director de la obra y redactor del Proyecto.

De Conformidad con las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión SUPERA IV ejecutados por los Ayuntamientos, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2016, en el artículo 8.2 Condiciones aplicables a obras ejecutadas por Administración Directa en su apartado f, en caso de necesidad de ampliación del plazo de ejecución, se aprobará mediante Acuerdo, previo informe de la Dirección Facultativa.

En consecuencia con lo anterior, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del plazo de ejecución del Proyecto denominado "Reforma y Conservación del Parque de los Poetas", incluido en el Programa PLAN SUPERA IV Municipal de Inversiones Financieramente sostenibles de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, una vez informado por el Técnico redactor del proyecto y director de la obra, ampliando el plazo de ejecución inicial de tres meses hasta el 15 de Octubre de 2017.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial a los efectos que correspondan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 13,30 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, la Secretaria Accidental, que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Valentín López Fernández

Fdo.: Marta Gómez Ojeda